

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/55318/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/044/2018

Asunto: Respuesta a solicitud de información folio 55318.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 6 de febrero de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 24 de enero de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **55318** consistente en "1.- *En que consiste el Modelo de Gobierno Abierto del Sistema Nacional de Transparencia.* 2.- *Que es y en que consiste el Gobierno Abierto.* 3.- *Como sujeto obligado y en coordinación con el órgano garante que mecanismo han implementado hacia la ciudadanía para los procesos de decisión para llevar a la práctica Gobierno Abierto.* 4.- *Como surgió el Gobierno Abierto.* 5.- *Que tipo de divulgación han utilizado para que la ciudadanía y los propios servidores públicos sepan que es Gobierno Abierto.* 6.- *Que instrumentos han puesto en marcha para la implementación de una estrategia de Gobierno Abierto.* 7.- *Como sujeto obligado en coordinación u coadyuvante con el órgano garante que mecanismos han implementado hacia los sujetos obligados para llevar a la práctica Gobierno Abierto.* 8.- *Como lo establece el artículo 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que es una atribución del órgano garante de implementar mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental, solicitó se me informe si el órgano garante le han dado a conocer o han implementado acciones para el conocimiento de Gobierno Abierto, es decir que sepan que, para que y como funciona, Gobierno Abierto"; por lo que con*

FUNDAMENTO

en los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017, de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

El artículo 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública previene que los organismos garantes en esta materia, coadyugarán con las instituciones públicas en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental; principio que también es reconocido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca en vigor, al establecer que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP), será el medio de coordinación para implementar mecanismos de colaboración encaminados a promover e implementar políticas y mecanismos de apertura gubernamental.

Para este efecto, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP) brindará asesoría y capacitación a los sujetos obligados, es decir, a las instituciones públicas, para el diseño, conceptualización, desarrollo y construcción de políticas públicas de gobierno abierto.

En ese sentido, es responsabilidad del IAIP orientar y coordinar las acciones necesarias para que los sujetos obligados diseñen e implementen acciones y mecanismos de apertura gubernamental en todos los sujetos obligados del Estado.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

A pesar de no contar con ningún comunicado del IAIP con esa finalidad, esta Secretaría ha desarrollado algunas acciones en esta materia como se indica en la respuesta que se ofrece a continuación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 24 de enero de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **55318**, en los siguientes términos:

PREGUNTAS 1.- En que consiste el Modelo de Gobierno Abierto del Sistema Nacional de Transparencia; 2.- Qué es y en que consiste el Gobierno Abierto. y 4.- Como surgió el Gobierno Abierto.

Según se aprecia de la página oficial del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (consultable en el enlace digital: <http://stgao.org/gobiernoabierto.php>), el Gobierno Abierto surge como un nuevo paradigma y modelo de relación entre los gobernantes, las administraciones y la sociedad: transparente, multidireccional, colaborativo y orientado a la participación de los ciudadanos tanto en el seguimiento como en la toma de decisiones públicas, a partir de cuya plataforma o espacio de acción es posible catalizar, articular y crear valor público desde y más allá de las fronteras de la burocracias estatales.

"Hay un nuevo tipo emergente de organización del sector público: un gobierno abierto. Este es un gobierno que abre sus puertas al mundo, co-innova con todos, especialmente los ciudadanos; comparte recursos que anteriormente estaban celosamente guardados, pero aprovecha el poder de la colaboración masiva, contempla a la transparencia a lo largo de sus operaciones, y se comporta no como un departamento aislado o una jurisdicción, sino como una nueva organización de algo verdaderamente integrado y en red."

Por su parte, la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), es un esfuerzo global para mejorar los gobiernos. Los ciudadanos desean gobiernos más transparentes, efectivos y que rindan cuentas, con instituciones que robustezcan la participación de la sociedad y respondan a sus necesidades y aspiraciones. Esta tarea nunca es fácil, requiere liderazgo, precisa de conocimiento tecnológico, necesita de esfuerzo constante, así como de recursos. También requiere de la colaboración entre el gobierno y la sociedad civil.

La Alianza para el Gobierno Abierto es una nueva iniciativa multilateral dirigida a propiciar compromisos concretos de parte de los gobiernos para promover la transparencia, aumentar la participación ciudadana en los asuntos públicos, combatir la corrupción y aprovechar las nuevas tecnologías para robustecer la gobernanza. Animados por un espíritu plural e inclusivo esta iniciativa cuenta con un Comité Promotor compuesto tanto por representantes gubernamentales como de organizaciones de la sociedad civil.

La Alianza para el Gobierno Abierto fue formalmente lanzada en septiembre de 2011, cuando los gobiernos miembros del Comité Directivo suscribieron la Declaración para el Gobierno abierto y cada uno de los nueve países anunció su Plan de Acción.

El Comité Promotor de la Alianza para el Gobierno Abierto La Alianza para el Gobierno Abierto está impulsada y supervisada por un Comité Directivo de nueve países representados tanto por el gobierno como por un representante de la sociedad civil. Los ocho países pioneros de este esfuerzo son: Estados Unidos de Norte América, México, Brasil, Filipinas, Indonesia, Noruega, Reino Unido, Sudáfrica y Tanzania.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

La Alianza para el Gobierno Abierto brinda la oportunidad de articular programas y políticas en curso que coinciden con los propósitos que inspiran esta iniciativa multilateral para transformar la relación entre gobernantes y gobernados; para proporcionar no sólo más información, sino de mayor utilidad; para participar de manera más informada en la elaboración de políticas públicas y, en el largo plazo, recibir servicios de mejor calidad.

Los gobiernos que se incorporen a la Alianza para el Gobierno Abierto elaborarán un Plan de Acción que contenga compromisos concretos: 1. Mejora de servicios públicos; 2. Aumentar la integridad pública; 3. Manejo de recursos públicos con mayor eficacia y eficiencia; 4. Construcción de comunidades más seguras; y 5. Aumento de la rendición de cuenta por parte de las empresas. Todos los compromisos que se incluyan en el Plan de Acción deberán reflejar y estar guiados por los cuatro principios torales del Gobierno Abierto: 1. Transparencia; 2. Participación ciudadana; 3. Rendición de cuentas; e 4. Innovación y Tecnología.

El gobierno abierto se ha convertido en un concepto cada vez más recurrido, tanto en el ámbito gubernamental como en el social; pretende contribuir a la democratización de un país mediante el uso efectivo de la información pública para fortalecer el vínculo de confianza entre autoridades y ciudadanos: autoridades informadas toman mejores decisiones y rinden cuentas; ciudadanos informados podrían motivarse a evaluar sus autoridades y participar en la solución de problemas prioritarios.

En México, desde 2011 un grupo de organizaciones de la sociedad civil y el gobierno federal emprendieron el trayecto para entender de manera distinta las relaciones de los ciudadanos con su gobierno, inscribiendo al país en la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA). Con ello, México, se convirtió en uno de los países fundadores de esta alianza, a la cual preside, por un periodo de un año, desde octubre de 2014.

La pertenencia de México en la AGA facilita la difusión y la adopción del gobierno abierto en el país. Permitió colocar en un lapso de tres años en tema en la agenda nacional; conformar una comunidad de actores relevantes que impulsa el gobierno en el territorio nacional; crear espacios de interlocución entre autoridades, órganos garantes de transparencia y sociedad civil para concertar acciones nacionales en la materia; visibilizar la importancia de incluir el gobierno abierto en la legislación de transparencia recientemente aprobada; y promover que actores de otros poderes y niveles de gobierno se sumen a la iniciativa.

En cuanto a otros niveles de gobierno, en 2015 arrancó la implementación de ejercicios locales de gobierno abierto en 14 estados del país (Durango, Oaxaca, Morelos, Veracruz, Coahuila, y Puebla en un primer bloque; Jalisco, Tlaxcala, Hidalgo, Baja California, Chiapas, y Tabasco, en un segundo; zacatecas, y San Luis Potosí, se agregaron posteriormente). Replicando la experiencia federal, en estos estados se han conformado secretariados técnicos y ya hay un plan de acción local presentado. Están en puerta los demás.

En cuanto al Sistema Nacional de Transparencia, se hace de su conocimiento que existe una Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva conformada por diferentes Comisionadas y Comisionados de organismos garantes de transparencia en el país, sin que exista información adicional disponible, tal como se puede corroborar en el siguiente enlace digital: <http://www.snt.org.mx/index.php/instancias-del-snt/comisiones>

PREGUNTA 3.- Como sujeto obligado y en coordinación con el órgano garante qué mecanismos han implementado hacia la ciudadanía para los procesos de decisión para llevar a la práctica Gobierno Abierto.

A la fecha, esta Secretaría no cuenta con ningún mecanismo de gobierno abierto, debido a que el organismo garante no ha emitido comunicado alguno, en su calidad de coordinador en esta materia, para la valoración y, en su caso, determinación

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

de alguna actividad, acción, programa, mecanismo o política pública en materia de gobierno abierto.

PREGUNTA 5.- Qué tipo de divulgación han utilizado para que la ciudadanía y los propios servidores públicos sepan que es Gobierno Abierto.

A la fecha, esta Secretaría no ha implementado ningún medio de divulgación para dar a conocer el concepto de Gobierno Abierto, dirigido a la ciudadanía en general, o para sus servidoras y servidores públicos.

PREGUNTA 6.- Qué instrumentos han puesto en marcha para la implementación de una estrategia de Gobierno Abierto.

Con esa finalidad, esta Secretaría ha participado en la formulación del documento denominado "Presupuesto Ciudadano", consistente en una buena práctica que realizan los gobiernos abiertos y democráticos para fomentar el entendimiento de la sociedad sobre el proceso y desglose del Presupuesto de Egresos. Consiste en la publicación de un documento que explique de manera sencilla y gráfica el destino y asignación de los recursos públicos, en este caso, para el Estado de Oaxaca. Responde a las preguntas: ¿cuánto se gasta en Oaxaca?, ¿de dónde proviene el dinero del gasto?, ¿cómo se distribuyen los recursos públicos del presupuesto estatal?, ¿quién gasta?, ¿en qué se gasta? y ¿para qué se gasta?

Forma parte de la política pública de transparencia, participación ciudadana y Gobierno abierto del Gobierno del Estado de Oaxaca, y busca fomentar la transparencia presupuestaria en lenguaje accesible para el ciudadano, necesaria para la existencia de un diálogo fructífero y cada vez más amplio entre el gobierno y la sociedad.

Los documentos digitales existentes del presupuesto ciudadano se pueden consultar en los siguientes enlaces:

<http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/Presupuesto%20ciudadano%202013.pdf>

<http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/Presupuesto%20ciudadano%202014.pdf>

<http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/Presupuesto%20ciudadano%202015.pdf>

http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/Presupuesto_Ciudadano_2016.pdf

PREGUNTA 7.- Como sujeto obligado en coordinación u coadyuvante con el órgano garante, qué mecanismos han implementado hacia los sujetos obligados para llevar a la práctica Gobierno Abierto.

Esta Secretaría, en coordinación o como coadyuvante con el órgano garante, no ha implementado ningún mecanismo hacia los sujetos obligados para llevar a la práctica el gobierno abierto.

PREGUNTA 8.- Como lo establece el artículo 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que es una atribución del órgano garante de implementar mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental, solicitó se me informe si el órgano garante le han dado a conocer o han implementado acciones para el conocimiento de Gobierno Abierto, es decir que sepan que, para que y como funciona, Gobierno Abierto.

El IAIP ha realizado diferentes eventos con la finalidad de dar a conocer el concepto de gobierno abierto, así como el plan de acción local y los compromisos implementados para la realización de ejercicios en esta materia. Así, dicho organismo garante ha emitido las invitaciones correspondientes a esta Secretaría, para asistir a los siguientes eventos:

- Lanzamiento del Plan de Acción Local de Gobierno Abierto, realizado en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca, el 19 de mayo de 2016.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

- Plática sobre Gobierno Abierto, impartida por el Dr. Guillermo Cejudo, del Centro de Investigación y Docencias Económicas, el 4 de octubre de 2016.
- Presentación de las herramientas digitales "Gobierno Abierto en Oaxaca: herramientas de transparencia gubernamental", realizado el 15 de diciembre de 2016.
- Presentación del cuadernillo de transparencia número 24 "Gobierno Abierto" y Relanzamiento del Plan de Acción Local de Gobierno Abierto, eventos realizados en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca, el 11 de diciembre de 2017.

Finalmente, se le proporciona el siguiente enlace digital, en el que podrá consultar información adicional sobre el concepto de gobierno abierto y la Alianza para el Gobierno Abierto en nuestro país: <http://gobabiertomx.org/>

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi>; y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **55318** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente
Habilitada de la Unidad de Transparencia

Shunashi Juan Caballero Castellanos



Dirección de Legislación, Consulta,
Asuntos Jurídicos y Transparencia
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas

SGMC/sicc

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.